

CONCEPCIÓN, 30 de enero de 2006.-

N° 88 / VISTOS : el Oficio Ord. N° 62, de 13 de enero de 2006, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el que se informa de la ejecución de la actividad denominada “Semana Palomareña”, entre los días 29 de enero y el 4 de febrero de 2006, y solicita la autorización para el cierre de calle Giacaman para este fin; el Oficio Ord. N° 279, de 23 de enero en curso, del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío, por el que se autoriza ese desvío de tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito, de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 178 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito; lo indicado en el artículo 5 letra d) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Dispónese la suspensión de tránsito vehicular en calle Giacaman entre 21 de Mayo (camino viejo a Bulnes) y calle Las Brisas, a partir de esta fecha y hasta el sábado 4 de febrero de 2006, con el objeto de realizar diversas actividades comunitarias en el marco de la denominada **“SEMANA PALOMAREÑA”**.
- 2.- Establécese que el flujo de locomoción colectiva que utiliza actualmente calle Giacaman, se desviará a través de calle Los Álamos – Los Andes – para continuar con su recorrido habitual.
- 3.- Exímase a esta actividad del pago, en forma total, de los derechos establecidos en el artículo 1° de la Ordenanza N° 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local N° 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en atención a que su ejecución es considerada sin fines de lucro
- 4.- Encomiéndase el control de lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.
- 5.- Encomiéndase al señor Director de Tránsito coordinar con Carabineros de Chile todas las acciones que sean necesarias para evitar al máximo los problemas que se produzcan con la medida dispuesta, incluyendo el acceso a los vecinos cuya residencia se encuentre en las calles donde se suspende el tránsito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA
ALCALDESA (S)

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
 - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
 - Señor Comisario de la Quinta Comisaría de Carabineros
 - Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción (15)
 - Sras. Jueces de Policía Local
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Tránsito
 - Señor Director de Inspección Municipal
 - Señor Director de Aseo y Ornato
 - Sra. Directora de Comunicaciones
 - Archivo
- MLE/plm.-